

Resolución SBS N° 8181-2012 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero (El Reglamento).

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA CUENTA CORRIENTE M. N. – MAXISUELDO**

- a) El producto MAXISUELDO tiene un costo de uso de sobregiro de 1% (T.I.E.M.) ó 12.68% (T.I.E.A.) a 360 días.
- b) Si el cliente incumple el pago se aplicará la tasa de interés compensatorio la cual es de 138.18% en nuevos soles (T.I.E.A.) y el interés moratorio es del 70% en nuevos soles (T.I.E.A.) (se aplica para un año de 360 días).

Concepto	Nuevos soles	Aplicación
1.- Solicitud de estado de cuenta y copia de notas (*) 1.1 Las 4 primeras autenticadas 1.2 A partir de la 5 autenticada 1.3 Copia de nota de liquidación (cargo, abono)	5.00 2.50 5.00	Por hoja Por hoja Por nota
2.- Comisión por portes (*) Gastos por portes (*) (* ) Este cobro procede sólo a solicitud del cliente o en caso de envío de estado de cuenta corriente o de información.	4.50 2.50	
3. - Sujeto al cobro del ITF del _____% salvo excepciones de Ley 28194		Por operación.

- c) Para el retiro de los fondos el cliente podrá utilizar los siguientes canales: Red de agencias del Banco y Cajeros Automáticos. Es requisito indispensable contar con su tarjeta de débito y clave secreta para los retiros en Cajeros Automáticos. Para retiros en ventanilla por cualquier monto deberá presentar su documento oficial de identidad.

El Cliente declara que la cartilla de información y el contrato de cuenta, han sido entregados por el Banco de Comercio para su lectura. Asimismo declara que el Banco de Comercio cumplió con absolver todas sus dudas y que firman con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lima, \_\_\_\_\_

Por el Banco de Comercio:		Por EL CLIENTE:	
_____ Nombre DNI	_____ Nombre DNI	_____ Nombre DNI	_____ Nombre DNI